

N.º 02/24.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.-

SRES./AS. CONCURRENTES EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde D_a BLANCA **TORRENT CRUZ** CINTIA D.a **BUSTOS** MUÑOZ D.a M.a ANTONIA **AGUILAR** RIDER **JESUS MANUEL** COCA **LOPEZ** D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE M.a D.a **ISABEL** ALBÁS **VIVES** D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA GARCÍA-IBARROLA DANIEL

Sres./as. Concejales D. SALVADOR **FUENTES LOPERA** D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO D. MIGUEL **RUIZ** MADRUGA Da **NARCISA** RUIZ **RODRÍGUEZ** D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR **HURTADO** ANTONIO **ZURERA** D.a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ D. D.a ALICIA MOYA **MESA RODRÍGUEZ** D. ÁNGEL **ORTIZ** D.a MARÍA ISABEL BERNAL **GOTOR** D. JUAN **HIDALGO HERNÁNDEZ** D.a **IRENE RUIZ MEMBRILLA IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES** D. D.ª YOLANDA ALMAGRO **ALCÁNTARA** D. RAFAEL SACO

NO ASISTE D.ª PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL

Sra. Interventora General Municipal D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la Secretaría del Pleno D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno D. VALERIANO LAVELA PÉREZ En la ciudad de Córdoba, siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer el asunto incluido en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adopta el siguiente acuerdo:

- I -PARTE RESOLUTIVA

N.º 24/24.-ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN **ECONÓMICA** Υ PRESUPUESTARIA.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE **ECONOMÍA HACIENDA** <u>ADMINISTRACIÓ</u>N **PÚBLICA** DE 22/01/24, SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS, SUBSANACIÓN DE **ERRORES** Υ **APROBACIÓN** MATERIALES DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO DE 2024.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 22/01/24, sobre desestimación de alegaciones presentadas, subsanación de errores materiales y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de córdoba para el ejercicio de 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (3) y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes acuerdos:

A) EN RELACION A LAS ALEGACIONES AL PRESUPUESTO EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Admitidas por presentarse en tiempo y forma las Alegaciones registradas del Grupo Socialista, Consejo del Movimiento Ciudadano y de la Sección Sindical ASIG-USO, desestimarlas en los términos del Informe del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, al no fundamentarse en ninguno de los supuestos previstos en la Ley:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
 - B) EN RELACIÓN A ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS:
- Atendiendo al Informe presentado por GMU (CSV 06d7ac93a7d558c2686afa53d55349ad5db8a106) corregir el error material en la Plantilla de Personal y en cuantos Documentos se reflejen relativos a la naturaleza de la plaza de Técnico Medio L-002024/00, debiendo figurar como laboral y no como Funcionario.
- De conformidad con el escrito remitido por la Dirección General de Coordinación, debidamente visado por el Sr. Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Mercados y Comercio y



Tradiciones (CSV 5ac7acb144b66a6720f5ea3765223e4f5874f0d4), corregir el Plan Estratégico de Subvenciones relativo a la Aplicación Presupuestaria Z A13 9203 48910 0, recogiendo expresamente en sus objetivos "Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del presente ejercicio o el inmediatamente anterior" y modificando su plazo de ejecución a 2023-2024.

C) EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE 2024:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS EN €	INGRESOS EN €	
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	409.590.849,70	409.590.849,70	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
GERENCIA MUNICIAL DE URBANISMO	22.440.388,15	22.440.388,15	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	11.131.166,23	11.131.166,23	
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS	5.476.254,00	5.476.254,00	
INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	3.741.188,53	3.741.188,53	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	4.748.654,00	4.748.654,00	
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	2.616.212,31	2.616.212,31	
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	3.665.243,00	3.665.243,00	
SOCIEDADES MERCANTILES			
AUCORSA AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	32.473.293,31	32.924.430,00	
EMACSAEMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS S.A	53.375.487,00	53.810.416,00	
SADECO SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A.	71.386.621,00	71.586.621,00	
VIMCORSA VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A	21.915.390,00	21.915.390,00	
CECOSAM CEMENTERIOS DE CÓRDOBA S.A	3.364.281,00	3.553.932,00	

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.-

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 552.331.781,57 € y en Gastos a 551.056.064,87 €.-

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.-



QUINTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2024:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN	
Alcalde/sa Presidente/a	100 %	
Teniente Alcalde (7)	100 %	
Portavoz (3)	100 %	
Portavoz (1)	0 %	
Teniente Alcalde (2)	80 %	
Concejal/a sin Delegación (1)	75 %	
Concejal/a sin Delegación (4)	100 %	
Concejal/a Delegado/a (1)	100 %	
Concejal/a Delegado/a (1)	80 %	
Concejal/a Delegado/a (2)	0 %	
Concejal/a sin Dedicación (6)	0 %	

Aprobar las siguientes retribuciones de los cargos electos:

CARGO	TOTAL 2024	
ALCALDE-PRESIDENTE	69.260,95 €	
TENIENTE ALCALDE	62.750,06 €	
PORTAVOZ	59.198,92 €	
CONCEJAL/A DELEGADO/A	58.014,92 €	
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	50.910,98 €	

SEXTO.- Aprobar las siguientes Retribuciones de los Órganos Directivos: Retribuciones Coordinadores:

Coordinador General del Ayuntamiento...68.907,40 €.

Coordinador/a General......65.407,40 €.

(a dichos importes no les será de aplicación la subida prevista en la LPGE 2024, tal y como se indica en la providencia de inicio recibida, por lo que no llevan recogida el 2,5 % de subida estimada para 2024).-

Retribuciones Complementarias Presidente del CREAM y Titulares del Órgano de Gestión Tributaria y del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria 63.773,98 €.-

(dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5 %, tal y como se indica en la providencia de inicio).-

Complementos Específicos de los siguientes Puestos:

Titular del Órgano de Intervención, Secretaría General del Pleno, Titular Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno, Titular Órgano de Gestión Económico Financiera y Titular de la Asesoría Jurídica 54.484,01 €.-



(dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5 %, tal y como se indica en la providencia de inicio).-

SÉPTIMO.- Declarar indisponibles los siguientes créditos de las correspondientes aplicaciones, hasta tanto el Pleno adopte Acuerdo de Disponibilidad:

GASTOS

CÓDIGO			GO			EUROS
					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	VARIACIÓN
СТ	ORG PR	OG ECO	PAM			
Z	B31	4411	44901	0	AUCORSA TRANSF. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00
Z	B31	4411	85090	0	AUCORSA. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	3.000.000,00
Z	B33	1623	85090	0	SADECO. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	7.000.000,00
Z	B33	1623	74001	0	SADECO. TRANSFERENCIA CAPITAL FONDOS NEXT	1.000.000,00
Z	H00	9311	22699	0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS	500.000,00
Z	H20	9200	22799	0	GESTIÓN. OT. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	500.000,00
Z	H46	4391	22799	0	ECONOMÍA Y EMPLEO CEFC. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	100.000,00
					TOTAL CAPITULO	14.000.000,00

OCTAVO- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno; aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 815.13 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 407,57 €.

NOVENO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 103,50 €.

Cantidad variable por cada Concejal/a de Grupo al mes: 842,01 €.

DÉCIMO.- El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas



autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-